

RESOLUCIÓN No.

18 FEB. 2016

000311

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **CARLOS ALBERTO CABADIAS VIZCAINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.719.300 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **QUIMICO FARMACEUTICO**, el día 25 de Septiembre de 1992, según consta en el Acta de Grado N° 175 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **CARLOS ALBERTO CABADIAS VIZCAINO**, mediante escrito radicado de 23 de Noviembre del año 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$69.700.
- Fotocopia del diploma
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Química y Farmacia, mediante memorial que data del 2 de Febrero del 2016, recibido en esta dependencia el mismo mes y año de esa calenda, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el Número del Título 969, Acta de grado: 175 con fecha de Grado: 25 de Septiembre de 1.992

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **QUIMICO FARMACEUTICO** al señor **CARLOS ALBERTO CABADIAS VIZCAINO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.719.300 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **CARLOS ALBERTO CABADIAS VIZCAINO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 843, Folio 21, Acta de grado No 175**, Fecha de Grado: 25 de Septiembre de 1.992

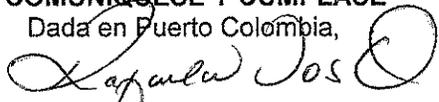
ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V
Secretario General (E)